

acordaron: que se ebanaron en el acto porviendo a continua-
cion de la referida expedicion. encabesandose del mismo mo-
do de apertura de acta y firmantose por todos los
y presento sus certificacio[n] de lo que se estampo,
remitiendo unido una y otra al Sr. Governador Civil
quien lo ha hecho al Ayuntamiento; lo que se verifico
incontinenti en el primer estremo, p[er] ejecución del reg[ul]o
el caso ordinario. Por consiguiente otro ninguno arante q[ue]
trata se dio fin a este acto que firmaron. This // de
que certifico = En = 0 = entre las = me = 1/2

J. Pablo Muñoz
Juan Lopez
Pang. Acuña
Joaquín
Juan P. Pinal

Vencido firmo:
Juan Muñoz

Agg. de los Ayuntamientos, dia cinco de Agosto de mil ochocientos
treinta y cinco, estando reunidos, que conjoinen el
Ayuntamiento de la misma que suscribieron este acta, se ma-
nifesto por el presente sus acciones que teniendose que ha-
cer una avercia de algunos dias por asuntos de practica
los intereses, lo poria en consue[n]to de la Corporacion
p[er] que pasadise a nombrar a una otra persona de su
destino por el concepto que a bien tubiere fincadas; y
en virtud acordaron: que p[er] si lo que se usara,
regresa el indicio sus deudas de algun tipo de cuyo caso
p[er]ta encargarse de nuevo del indicio de fincadas, nombra-
ban interinam[ente] a D. Pedro Jacinto Civil de esta Ci-
udad por concurrir en el tal prenda[n]do propio al tem-
poro interino de la fincadas, mantandose la Corporacion en

